

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUL 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Fundación Coro del Fin del Mundo, Sr. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica, para solventar gastos que demanden la organización de eventos a realizarse en los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Presidente de la Fundación Coro del Fin del Mundo Sr. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a nombre del Presidente de la Fundación Coro del Fin del Mundo, Sr. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- LA suma de dinero autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá ser acreditada en la cuenta corriente N° 00000348486-00, C.B.U. N° 2680000601000003484860 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 334 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo